

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Primera Federación de Fútbol Femenino - 1 - Único Temporada: 2023-2024 JORNADA:22 (24-03-2024)

JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Noelia Fernandez Rodriguez "NOE" (Aem, S.E.)

RILEY SERRACÍN, KARLA PAOLA (Cacereño Femenino)

Leyre Monente Aicua "MONENTE" (Deportivo Alavés SAD)

Yaiza Relea Ramos "RELEA" (C.D. Fundacion Osasuna Femenino)

Maite Valero Elia "VALERO" (C.D. Fundacion Osasuna Femenino)

Clara Rodriguez Garcia "RODRIGUEZ" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a.

Maria De Los Rey Moreno Diaz "MORENO" (Club Atlético de Madrid SAD "B")

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

Amaia Martinez De La Peña "MARTINEZ" (Athletic Club "B")

Por perder deliberadamente el tiempo

Laura Marti Enseñat "MARTÍ" (Aem, S.E.)

Maitane Zalba Irañeta "ZALBA" (C.D. Fundacion Osasuna Femenino)

Natalia Exposito Reyes "EXPOSITO" (Dux Logroño)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Julia Bartel Holgado "BARTEL" (F.C. Barcelona "B")

Angeles Del Alamo Sanchez "DEL ALAMO" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)

THORVALDSDOTTIR, ELISABET FREYJA (Club Esportiu Europa)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Henar Muiña Asla "MUIÑA" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD)

Natalia Serrano Palomo "SERRANO" (Madrid C.F. Femenino "B")

Aina Torres Pallares "AINA" (Club Esportiu Europa)

Alba Maria Lopez Montiel "ALBETA" (Club Esportiu Europa)

Sara M Medina Hidalgo "MEDINA" (Alhama Club de Fútbol)

Alba Santamaría Coleto "RUBIA" (Alhama Club de Fútbol)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Maria Jesus Becerra Escobar "BECERRA" (Cacereño Femenino)

Maria Pilar Porta Arrabalin "PORTA" (Club Esportiu Furona)

OPREA OPREA, OLIVIA MARIA (Alhama Club de Fútbol)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Celia Fernandez Arias "FERNANDEZ" (C.d. Alba Fundacion Femenino)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € a la infractora. (Artículo: 120)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Astrid Alvarez Navarro "ALVAREZ" (Alhama Club de Fútbol)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € a la infractora. (Artículo: 120)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Oscar Belis Jose "BELIS" (F.C. Barcelona "B")

4 partidos de suspensión por Infracciones de los/as entrenadores/as (artículo 110.1.e) y 2), con multa accesoria en cuantía de 180 € al club y de 1.200 € al técnico, en aplicación del artículo 52 CD.

(Artículo: 110.1.e)

David Perea Camacho "PEREA" (C.d. Alba Fundacion

Femenino)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la

Ibarra Loyoy, Juan Ignacio (R.C.D. Espanyol de

cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Barcelona SAD)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Galan Cayado, Beatriz (Club Atlético de Madrid SAD

"B")

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Haces Soutullo, Maria V (Club Esportiu Europa)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la

cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Gil Moreno, Alvaro (Alhama Club de Fútbol)

4 partidos de suspensión por Insultos, ofensas verbales y actitudes injuriosas al/a la árbitro/a principal, asistentes/as o cuarto/a

árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 180 € al club y de 1200 € al infractor. (Artículo: 99)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Club Esportiu Europa

Vista la observación recogida en el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, procede recordar la obligación que viene impuesta a los equipos respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose al CE EUROPA que extreme su diligencia, adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los partidos que dispute.

Alhama Club de Fútbol

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del ALHAMA CF, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El club Alhama Club de Fútbol ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la siguiente incidencia que consta en dicho documento:

"C.- OTRAS INCIDENCIAS

Alhama Club de Fútbol: antes del inicio del partido, se situó en el banquillo el entrenador auxiliar ALVARO GIL MORENO. Tras darnos cuenta la asistente número 1 y yo de que no nos había entregado su nombre en la lista del equipo,

le indicamos que debía abandonar el área técnica. Tras finalizar la primera parte nos estaba esperando en la salida del terreno de juego pidiendo explicaciones de por qué no podía estar. Sin estar conforme con nuestra explicación sobre el reglamento de la competición, nos exigía que teníamos que actuar de forma de coherente, alzándonos la voz y actuando de forma prepotente. Finalmente, mientras nos dirigíamos a los vestidores, ha alzado la voz diciendo "subnormal, sinvergüenza", dando una patada a las instalaciones".

Se hace constar en las alegaciones efectuadas, que se ha producido un error a la hora de interpretar la documentación puesto que el entrenador auxiliar don Álvaro Moreno Gil se encontraba inscrito en el documento presentado por el club Alhama, pero



COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

que dicho auxiliar no fue consignado en el acta arbitral, entendiendo que decae la presunción de veracidad del acta y se deje sin efecto la redacción del acta sobre el citado técnico.

SEGUNDO.- Aquí nos encontramos con dos cuestiones sustancialmente distintas. La primera, es la relativa a que el entrenador auxiliar don Álvaro Gil Moreno, aunque se hubiera situado en la zona del banquillo, el mismo no figuraba, según el árbitro, en la lista facilitada por el equipo, lo que motivó la instrucción de que abandonara el área técnica.

Dicha situación probablemente haya obedecido a algún tipo de error que no va a resultar objeto de la presente resolución, lo cierto es que en el acta no figuraba como inscrito el citado señor Gil Moreno.

La segunda cuestión a abordar es su comportamiento ante los árbitros, pues al término de la primera parte, les estaba esperando en la salida del terreno de juego pidiendo explicaciones sobre la razón de no poder permanecer en la zona técnica, mostrando su disconformidad con los razonamientos que le fueron facilitados. Lo que realmente tiene aquí trascendencia disciplinaria es que, al mostrar su contrariedad con lo sucedido, según consta en el acta arbitral el citado técnico alzó la voz y actuando de forma prepotente se dirigió a los árbitros, diciendo: "subnormal, sinvergüenza".

En definitiva, aunque hipotéticamente pudiera haberse producido un error imputable a los árbitros, lo cual no se considera probado en ningún caso, lo cierto es que bajo ningún punto de vista, cualquier error puede justificar la actitud del señor Gil Moreno y, mucho menos, insultando a los colegiados, apreciación ésta que no ha quedado desvirtuada, ni puede ser justificada, en forma alguna.

En definitiva, se considera al técnico don Álvaro Gil Moreno, como autor de insultos a los árbitros, debiendo ser sancionado conforme se establece en el artículo 99 del Código Disciplinario, con cuatro partidos de suspensión y la multa accesoria correspondiente.